



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 268-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 250-2023-PEAH-6340, del 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 028-2023-MIDAGRI-PEAH-MEGB, del 19 de diciembre de 2023, el Acta de Transferencia Patrimonial de fecha 14 de diciembre de 2023, el Acta de Transferencia Contable, de fecha 14 de diciembre de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 019-2000-INADE-1200, del 24 de marzo del 2000, se aprobó la Directiva N° 002-2000-INADE/5101-GPC - "Normas para la liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", el cual, tiene por objetivo normar el proceso de elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de las Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, con la finalidad de establecer normas y procedimientos que faciliten una correcta y adecuada Liquidación de Obra en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, el literal b), del artículo 6° de la Directiva N° 002-2000-INADE/5101-GPC "Normas para la liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", textualmente dice:

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





"b) La Dirección Ejecutiva del Proyecto emitirá la Resolución pertinente, debiendo disponer necesariamente lo siguiente:

- La Comisión estará constituida por lo menos por tres (03) miembros, debiendo ser presidida por un Ingeniero Civil o Arquitecto con un mínimo de 3 años de experiencia en la especialidad que exige la obra.
- Uno de los miembros deberá ser un profesional contable con un mínimo de un (01) año de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.
- A la Comisión se integrará en calidad de asesor, el ingeniero residente o inspector de la obra, según sea el caso.
- El plazo de la Comisión para realizar su cometido se especificará en un numeral de la Resolución y no deberá ser mayor de 30 días, bajo responsabilidad. En casos especiales, se podrá fijar un plazo mayor, de acuerdo a la complejidad de la obra". (Subrayado es nuestro)

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma antes citada, establece que; "Una vez liquidada la obra y aprobada mediante Resolución Directoral, la Entidad de ser el caso procederá a su Inscripción en los Registros Públicos de su jurisdicción y en el Registro Magesí de Bienes Nacionales. Posteriormente dispondrá la entrega de la obra al Sector correspondiente que se encargará de la Operación y Mantenimiento, o la transferencia de la obra"; (Subrayado es nuestro)

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE, del 17 de junio de 2019, se aprobó APROBO el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", de código único de inversión No 2208791, con un costo total de inversión de 1,383,207.77 bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2021-PEAH/DE, del 10 de noviembre de 2021, se aprobó RECONFORMAR; la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco":

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| Sr. Alfredo Paredes Gonzales  | Presidente |
| Sra. Yovanna Recavarren Silva | Miembro    |
| Sr. Antonio Salazar Sanchez   | Miembro    |

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2022-PEAH/DE, del 22 de diciembre de 2022, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", que obra en 11 archivadores de palanca conteniendo la Liquidación Técnica Financiera del indicado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2023-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2023, se aprobó DESIGNAR; la Comisión de Transferencia de la Obra, "Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", quedando conformada por los siguientes miembros:

|                                             |            |
|---------------------------------------------|------------|
| Director de Infraestructura Agraria y Riego | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Administración        | Miembro    |
| Contadora                                   | Miembro    |



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Acta de Transferencia Patrimonial, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Comisión de Transferencia patrimonial de la obra: "Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", designados mediante Resolución Directoral No. 257-2023-MDJCC/A, del 06 de diciembre de 2023, esta comisión en atribución a las facultades conferidas, suscribieron lo siguiente:

**"Primero:** La entidad en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley, a través de la presente Acta realiza la transferencia patrimonial y entrega física de la obra Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", a la entidad receptora, previa verificación física en campo.

**Segundo:** La Transferencia Patrimonial y entrega física de la obra se oficializa a través de la presente Acta por lo que, una vez recibida la obra, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la obra transferida – en cuanto se refiere a su administración, operación, conservación y mantenimiento será a cargo de las autoridades receptoras.

Que, mediante Informe N°028 -2023-MIDAGRI-MEGB, del 19 de diciembre de 2023, Sra. Miriam Ester García Benzaquen, en su condición de Especialista Administrativo, solicita al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la aprobación de Acta de Transferencia de obra, "Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco";

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en atención, a lo solicitado por la Especialista Administrativa, mediante Informe N° 250-2023-PEAH-6340, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitió los documentos pertinentes a la Dirección Ejecutiva para que, mediante acto resolutivo se apruebe el Acta de Transferencia de la obra denominada; "Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco";

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Transferencia de la obra denominada; "Instalación del servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", de conformidad a los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Contadora del Proyecto Especial Alto Huallaga realice la rebaja contable de la obra citada en el artículo anterior, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el cierre del Código Único de Inversiones, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Giovanni Bravo Albornoz**  
DIRECTOR EJECUTIVO